Dr. 10

"2.017- Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integradora"



Municipalidad de Posadas Provincia de Misiones

40

POSADAS, 28 DIC 2017

DECRETO Nº

VISTO:

BERNARTO D Director Graf Aruntos Jurific Los artículos Nº 48, Nº 49, Nº 50 y Nº 119 de la Municip-fided de l'oss Carta Orgánica Municipal que crea el Presupuesto Participativo; la Ordenanza V Nº 21 (antes Ordenanza 3257/13) que instruye el proceso del mismo y los Decretos Nº 1681/2016 (Reglamentario del Proceso de Presupuesto Participativo) y Nº 654/2017 (Modificatorio del Decreto Nº 1681/16) del Departamento Ejecutivo Municipal;

## **CONSIDERANDO:**

QUE, el Decreto Nº 654/2017 fue dictado con una de las finalidades de adecuar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Nº 1681/2016, a la variación de los costos de obras y bienes determinantes de los montos finales de los proyectos ganadores por cada Delegación Municipal;

QUE, en dicho sentido, el considerando segundo, párrafo tercero, del Decreto Nº 654/2017 expresa que "... es posible que algunas Obras puedan superar sus montos originales de presentación de proyectos aprobados, por una simple cuestión de costos en su presupuesto inicial y al momento de su puesta en marcha al año siguiente a través de los procedimientos legales ya fijados y además de los porcentuales y concesiones que otorga la Ley X N° 4 (Antes Ley de Obras Públicas N° 83/61)...";

QUE, atento a lo expuesto precedentemente, el mencionado Decreto modificó la redacción del Artículo 4º Anexo I, del Decreto Nº 1681/2016 en lo referente a su clasificación en Propuestas VIABLES y Propuestas que NO SON VIABLES con el objetivo de contar con una herramienta dinámica que contemple la actualización de los precios de mercado y su incidencia en los montos asignados por proyectos en el Presupuesto Participativo;

QUE, asimismo, cambió la redacción del Artículo 7° del Decreto N° 1681/2016 a fin de garantizar la incorporación de los proyectos ganadores al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculos de Recursos;

RGARITA Opto. Registro y Legalizaciones recs. de Gestión, Secretaría de Gobierno olcipalidad do la Tiudad do Posadas



MARIO JOAQUIN LOSADA Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas \*\*
Provincia de Misiones

11469

Corresponde Decreto Nº

lidad de

Directo Municip QUE, en virtud a ello, teniendo en cuenta que nuevamente han variado los costos de equipamientos, insumos y valores de obra y servicios, entre otros, y atendiendo la situación económica financiera que atraviesa la República Argentina que modifica las previsiones de mediano plazo referentes a ingresos y egresos del organismo municipal, resulta necesario establecer nuevos mecanismos que permitan resolver las situaciones planteadas;

QUE, dichos mecanismos deben contemplar la reestructuración y/o incrementos de partidas presupuestarias permitiendo que los proyectos que resulten ganadores del Presupuesto Participativo y que serán determinados por Resolución de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, según facultades delegadas mediante en el Artículo 3° del Decreto N° 1681/2016 del Poder Ejecutivo Municipal, puedan ser ejecutados a montos actualizados;

QUE, la Ordenanza V - N° 31 promulgada el 16 de diciembre de 2016 y la Ordenanza V - N° 32 promulgada el 18 de diciembre de 2017, aprobatorias de los Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, en sus Artículos 16° y 17° respectivamente establecen los mecanismos a seguir en lo referente al Presupuesto Participativo;

QUE, atento a lo expuesto, resulta menester dejar sin efecto el Decreto Nº 654/2017 y reemplazarlo por una herramienta dinámica que permita contemplar la variación de costos;

QUE, de igual manera, corresponde incorporar una nueva redacción de los Artículos 3°,4° y 7° del Anexo I del Decreto N° 1681/2016;

QUE, en virtud de lo establecido en los Arts. 48, 49 50 y 119 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y en consonancia con la Ordenanza V N° 21 y el Decreto N° 1681/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

## EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS <u>D E C R E T A:</u>

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 654/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

MARGARITA AGUITERA defe Dpto. Registro y Legalizaciones Direce. de Gestión, Secretaria de Gobierno Manicipalidad de la Guidad de Posadas The state of the s

MARIO JOAQUIN LOSADA LATENDENTE Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas Provincia de Misiones

Corresponde Decreto No\_\_. 459

Aeuntos du Idios

Municipalitied de Posadas

Diffector

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Artículo 3° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Ordenanza V N° 21, que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1681 del 12/09/16 cuyo Artículo 3° quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- B) ASAMBLEAS BARRIALES.- Las asambleas barriales se desarrollarán en diferentes lugares de las distintas Delegaciones Municipales (CIT) conforme el cronograma que formulará la Coordinación del Presupuesto Participativo.

En esta etapa se garantizarán los siguientes aspectos:

- 1.- INFORMACIÓN: se dará a conocer la metodología que será desarrollada en el año en curso, las distintas etapas que componen el proceso; los lineamientos y requisitos establecidos para la presentación de propuestas. Además de estos datos, los equipos de trabajos podrán acercar otra información útil para facilitar a los ciudadanos/as la formulación de su proyecto.
- 2. MESAS DE TRABAJO PARTICIPATIVAS: los equipos técnicos fomentarán espacios de diálogo e intercambio de ideas con el objetivo de enriquecer el conocimiento de los participantes; fomentando la integración entre vecinos de diferentes barrios y posibilitando alianzas para la presentación de propuestas que involucren mayor cantidad de ciudadanos/as.
- 3. ASESORAMIENTO: los equipos técnicos brindarán asesoramiento sobre los distintos instrumentos que serán necesarios completar por parte de los ciudadanos/as para la presentación de sus propuestas.
- 4. ENTREGA DE FOMULARIOS: los "Formularios de Propuestas" serán entregados a los ciudadanos/as para que sean completados y entregados a los equipos técnicos municipales.
- RECEPCIÓN DE FORMULARIOS: los equipos técnicos recepcionarán los "Formularios de Propuestas" completados por los ciudadanos/as, considerando solo las propuestas desarrolladas en el marco de las asambleas.
- 6. PRE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: una vez presentadas las propuestas a través del respectivo formulario, el equipo técnico municipal podrá dejar sin efecto aquellas que no se ajustaren a las reglas o requerimientos del programa o resultaren, a primera vista, de difícil o imposible implementación.

Dpto. Registro y Legalizacion de Gestión, Secretaria de Gobierno cinalidad de la ciudad de Posacas



Mario Joaquin Losad Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas Provincia de Misiones

Aided de podad

Corresponde Decreto No 1469

7. PLENARIO – EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS: durante el desarrollo de las asambleas los titulares efectuarán, en plenario, una exposición de las propuestas presentadas que serán sometidas a votación de los presentes. Las que obtengan la mitad más uno de votos de los presentes pasan a la etapa siguiente del proceso. La emisión del voto en asamblea se hará a mano alzada.

Los puntos mencionados podrán variar de orden a consideración de la Coordinación del Bresupuesto Participativo. Asimismo, los plazos serán determinados para la organización interna del trabajo y solo tendrán carácter preclusivo o perentorio aquellos que de acuerdo al cronograma se establezcan por el paso de una etapa a otra.

El principio que regirá la interpretación y la actuación es el de integración y participación de los ciudadanos/as que deseen hacer uso de la herramienta del Presupuesto Participativo.

8. DISEÑO EJECUTIVO DE LAS PROPUESTAS GANADORAS. Una vez determinado los ganadores en la Elecciones Generales, los segundos y ulteriores lugares de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos por las propuestas presentadas, el equipo técnico del área competente/específica convocará a los ganadores para formular el proyecto ejecutivo definitivo de cada propuesta.

Para llegar a la definición del proyecto ejecutivo los equipos técnicos tendirán amplias facultades que, de manera enunciativa y sin excluir otras facultades, se mencionan:

Definir el lugar de emplazamiento del proyecto en función de la situación dominial y otras variables claves, si las circunstancias lo ameritan, definir un nuevo lugar para su desarrollo y/o ejecución;

Ampliar o disminuir el presupuesto estimado por las referentes de propuestas conforme las necesidades detectadas.

Sugerir modificaciones de elementos y cambios de diseños si de eso resulta un mejor provecho para la propuesta.

Requerir documentación complementaria.

Convocar a reuniones en el o los barrios que resultaron ganadores a fin de consensuar la propuesta, si las circunstancias lo ameritan.

Desestimar la propuesta si por circunstancias sobrevinientes resulta de imposible cumplimiento fáctico - jurídico.

MARGARITA AGULERA defe Dpto. Registro y Legalizaciones Direce. de Gestión, Secretaría de Gobierne Municipalidad de la Judad de Pesasas



MARIO JOAGUIN LOSADA INTENDENTE Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas\*\*
Provincia de Misiones

1469 4

Corresponde Decreto No

cuntos Juridi

ad de Posadas

Director () (c)

Mynicip

En el uso de sus facultades, los equipos técnicos, deberán respetar la Idea Proyecto inicial la cual no podrán desvirtuar. En caso que para la ejecución del proyecto deba desvirtuarse la Idea Inicial, dicha situación será asimilable a las circunstancias de imposible cumplimiento.

Una vez evaluada la propuesta que resultara ganadora por Delegación Municipal y formulado el proyecto definitivo estableciéndose el monto presupuestado, el equipo técnico evaluara la propuesta siguiente en cantidad de votos."

ARTÍCULO 3°.-MODIFÍCASE el Artículo 4° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Ordenanza V N° 21, que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1681 del 12/09/16 cuyo Artículo 4° quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°.- Al principio de cada año de implementación del Presupuesto Participativo y con antelación al comienzo de las Asambleas Barriales se estimará un monto total de fondos asignados para el municipio el cual se dividirá en partes iguales por cada una de las delegaciones existentes; dicho monto se denominará "MONTOS ESTIMADOS INICIALES" y será el utilizado por los equipos técnicos para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.

Los "MONTOS FINALES POR PROYECTO" son los que resulten de los concursos de precios, licitaciones adjudicadas, ordenes de pagos u otro dispositivo administrativo que fije las sumas necesarias, con sus respectivas actualizaciones al monto inicial, para la ejecución de los proyectos que resulten ganadores del proceso de Presupuesto Participativo.

La sumatoria de los "MONTOS FINALES POR PROYECTO" serán imputados a la partida correspondiente al Presupuesto Participativo conforme lo determina el Artículo  $N^{\circ}$  119 de la Carga Orgánica Municipal y sus normas reglamentarias.

El monto total determinado por el procedimiento establecido en el párrafo anterior será asignado a cubrir los costos de los proyectos ganadores independientemente de la delegación en la cual pertenezca. Asimismo, la partida destinada a Presupuesto Participativo podrá ser incrementada por el Secretario de Hacienda Municipal conforme el procedimiento que se establezca en la Ordenanza que apruebe el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos.

MARGARITA ABUILERA
dofe Dpto. Registro y Legalizaciones
Direcc. de Gestión, Secretaria de Gobierne
Municipalidad Ge la ciudad de Posadas



MARIO JOAQUÍN LOSABA INTENDENTE Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas Provincia de Misiones

1 Asumios

Corresponde Decreto No 1469

Del mismo modo se autoriza a la Secretaría de Hacienda a producir modificaciones en el Plan de Obras tanto cualitativas como cuantitativas que considere necesarias, motivadas por el desfasaje que se produce en el tiempo entre que fue elaborado y su aplicación en el dura Esercicio presupuestario correspondiente conforme el proceso determinado en la Municipalided de Pos Ordenanza que apruebe el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, ya sea por mayores ingresos –inclusive proyectados- e indistintamente de su origen o ingresos de otras jurisdicciones y/o convenios específicos."

> ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE el Artículo 7° del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Ordenanza V Nº 21, que como Anexo I forma parte del Decreto Nº 1681 del 12/09/16 cuyo Artículo 7º quedará redactado de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 7°.- F) EVALUACIÓN TÉCNICA E INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL.- La determinación de los gastos y recursos correspondientes a los Proyectos Participativos ganadores serán definitivamente determinados, dada su complejidad técnica, entre los meses de septiembre (año de elaboración) y el mes de febrero (año de ejecución del Presupuesto aprobado). Por ello será incluido en el Proyecto del Presupuesto Municipal a ejecutarse en el año fiscal siguiente, por el monto total establecido a los fines expuestos, en la Planilla Anexa de "Inversión Física — Plan de Obras". A posteriori y definido los proyectos ganadores, su detalle y montos, a través del Artículo  $43^{\circ}$  de la Ley VII -  $N^{\circ}$  11 (antes Ley de Contabilidad 2303/86), mediante compensación de Partidas, estás se irán adecuando y reestructurando, acorde a lo efectivamente aprobado del Presupuesto Participativo. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 79 de la misma ley.

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Sra. Secretaria de Planificación SANTIAGO AIBERTO ENRIQUEZ Coordinador de la Unidad de Coordinación y Contro de Gestión Estratégica y Territorial, el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. dasCoordinador de la Unidad de Coordinación y Gestión.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contador Municipal, Tesorería Municipal, LIC LAURA GRISEL DUARTE ección General De Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial, Dirección Presupuesto. SECRETARIA DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA Y TERRITORIAL
Municipalidad de Posada umplido. ARCHÍVESE.-

C. P. N. DIEGO MARVIEL HOMAR Secretario : Municipalida Ad Posadas

